

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 «	« 35 « 25 «
Efectos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de julio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Edificio para servicios de la Junta" en el puerto de Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.456.682,53).

La licitación se celebrará, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras de Puerto de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día 3 de septiembre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintiséis mil ochocientos cincuenta pesetas veinticuatro céntimos (26.850,24), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal o documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos otros documentos

se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Director general, Boneta.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de según cédula personal número... clase..., tarifa... con residencia en, provincia de....., calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del Estado" del día de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Edificio para servicios de la Junta", de puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que as remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.—Fecha y firma del proponente. — Es copia: M. Menéndez Boneta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que, en el término municipal de Illano, han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo primero y parte del segundo de la Sección de Illano a Pesoz, de la C. C. de Navia a Grandas de Salme;

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de julio último, la relación de propietarios de las expresadas fincas, para las reclamaciones a que hubiera lugar contra la ocupación de las mismas, no se ha producido oposición alguna, según certifica la Alcaldía respectiva.

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento de 13 de junio del mismo año;

Considerando a los propietarios implícitamente conformes con la ocupación de las fincas a los indicados fines;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, que así les convenga, comparezcan ante la Alcaldía de Illano para designar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de los terrenos a expropiar, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente.

te a la fecha de notificación, advirtiéndoles que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir los requisitos señalados en el artículo 32 del citado Reglamento (Poseer título profesional) y hallarse, además, inscriptos en la matrícula, pagando la contribución correspondiente, pues, en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 1 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Contratación de Pesas y Medidas

A V I S O

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas se efectuarán durante el presente mes en los siguientes concejos:

- Las Regueras, día 13 de agosto.
- Miranda Belmonte, día 18.
- Somiedo, día 20.
- Villanueva, Sto. Adrián, día 22.
- Quirós, día 25.
- Proaza, día 23.
- Teverga, día 26.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los poseedores de molinos maquileros y lagares de sidra para que durante los días señalados se presenten con todos los aparatos de pesar y medir en el lugar de costumbre y hora de diez a una de la mañana.

Los propietarios de vehículos automóviles pueden presentar éstos al reconocimiento periódico anual.

Dios guarde a usted muchos años.
Oviedo, 4 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION AFECTA A LA CAJA DE RECLUTA NUM. 62 (PRAVIA)

De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra se concede ampliación de plazo, hasta el 25 de agosto del corriente año, para solicitar la

continuación de los beneficios de prórroga de segunda clase, para todos los que se encuentren en derecho de poder solicitarla.

Pravia, 4 de agosto de 1947.—El Coronel Presidente, Fernando de Alvarado.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Manuel González Marrón, Juez de primera instancia accidental de esta villa y partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy se admitió a trámite expediente instado por el vecino de San Martín (Teverga), don Recaredo Argüelles Fernández, mayor de edad, casado y propietario, para justificar y poder inscribir en el Registro de la Propiedad el domicilio de la siguiente finca:

Prado llamado "Barzamanán", de tres hectáreas, diez áreas y diecinueve centiáreas de extensión; linda al Norte, entrada del mismo muro, río caudal que baja de Valdesampetro y prados de don Recaredo Fernández Pando; Sur banzado de la misma finca y servicios de la misma; Este, corral de las Viñas, hacienda de sucesores de don Castor Cañedo, Juan García y Diego Fernández y Oeste, prado de Manuel Flórez y río de Valdesampetro.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad al folio 12 del tomo 479 y 76 de Teverga, finco número 5.754, inscripción tercera y libre de cargas a nombre de don José Fernández Reguera González.

Dicha finca con motivo de la construcción de la carretera de la Plaza (Teverga), a Puerto Ventana, fué dividida en dos trozos, por hallarse atravesada de Norte a Sur, y los límites del todo de la finca actualmente son los siguientes:

Prado "Barzamanán", sito en términos de Monteciello, parroquia de Riello, concejo de Teverga, de tres hectáreas diez áreas y diecinueve centiáreas de extensión; linda al Norte, camino a Monteciello y río Valdesampetro; Sur, banzado de la misma finca; Este, Virginia García, heredera de Manuel Flórez y Bautista Rodríguez, Nieves Fernández y Arsenio Menéndez; y Oeste, río y molino

de Virginia García. Se halla cerrada sobre sí.

Según manifestación del solicitante y documentos que figuran en el expediente, adquirió la expresada finca en la forma siguiente:

La esquina parte proindiviso de doña María Cristina Fernández Reguera y Gutiérrez; según escritura pública de 9 de diciembre de 1942, ante el Notario de Oviedo don Luis García Arango y Castrillón; de los hermanos don Ramón, doña Mercedes y don Castor Fernández Reguera y Gutiérrez, tres quintas partes, también en proindiviso, por escritura pública de 8 de mayo de 1943 ante el Notario de Gijón don Antonio González Vigil; y por último adquirió de don Alberto Fernández Reguera y Gutiérrez la otra quinta proindiviso, según escritura pública de 5 de julio de 1943 ante el Notario de Gijón don Antonio González Vigil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria por el presente se convoca a los herederos de don José Fernández Reguera, presbítero, que es de quien procede la finca; doña María Cristina; don Ramón, doña Mercedes, don Castor y don Alberto Fernández Reguera y Gutiérrez, hoy ausentes y en paradero ignorado, y a las demás personas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, en Belmonte, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel González.—El Secretario, Luis García.

DE CARREÑO

Cédula de citación

Por la presente y en proveído de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita a la denunciada Elisa Alvarez y Alvarez, de 50 años, viuda, hija de José y de Generosa, natural de Tremañes Gijón y vecino de L'oreda del referido Tremañes, casas de Pinón, hoy con domicilio desconocido, para que el próximo día doce de agosto actual y hora de las once de la mañana, concurra al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en

Candás calle de B. Busto con las pruebas de que intente valerse para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma y su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.—Visto Bueno: El Juez DE NAVA

En providencia dictada en esta fecha en juicio de faltas número 9 de 1947 que por hurto se sigue contra Aurelio Solís Barbón, el Sr. Juez de esta Villa y su Comarca don Isidoro Cortina Carriles acordó se cite al denunciante José Manuel Huerta Alvarez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Ceceda, en este término y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta del corriente mes de agosto, a las once horas, para asistir a la celebración del expresado juicio de faltas; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciante José Manuel Huerta Alvarez, extendiendo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Nava a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, David J. de Alvaré.

REQUISITORIAS

GARCIA GONZALEZ, Juan José de 19 años, soltero, minero, hijo de Juan y Honorina natural y vecino que fué y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

SUAREZ GONZALEZ, Aladino, y GARCIA URIBELARREA, Onofre, encartado en el procedimiento 564-46, por el supuesto delito de atraco a mano armada cometidos a varios obreros en el pueblo de La Cereza; comparecerán en el término de diez días a partir de la presente publicación ante el Capitán de Infantería don Juan Jiménez Villán, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número dos de la Plaza de Oviedo, sito calle Juan Botas número 1 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial